



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

San Raymundo Jalpan; Oaxaca; siendo las trece horas, del día veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas del primer nivel en el Recinto Oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, estando presente los Diputados miembros de la *COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción I, 66 fracciones I y IV, 70, 72, Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 26, 27 fracciones I, II, VI, VII, 29 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo cual, como **primer punto** del orden del día, solicito al Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, Secretario Técnico de la Comisión, sírvase pasar lista de asistencia.

Para lo cual se realiza el pase de lista de la siguiente manera:

INTEGRANTES	ASISTENCIA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	Presente
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	Presente
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	Presente
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JÍMENEZ	Presente
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	Presente

Hecho lo anterior, el secretario técnico informa a la presidencia, que existe Quorum Legal para continuar con la presente sesión.

Como **segundo punto**, tenemos palabras de bienvenida del Dip. Ericel Gómez Nucamendi (Presidente de la Comisión).

Buen día compañeros diputados, público presente, medios de comunicación, compañeros asesores de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, asesores de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, secretarios técnicos de la Comisión Permanente de Administración Pública y secretarios técnicos de la Comisión de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación que fungen como invitados.

Estamos reunidos en esta mesa de trabajo, para análisis y estudio de la Ley de Mejora Regulatoria enviada por el Comisionado de Mejora a nivel Federal, la cual ha sido turnada a esta Comisión de Administración Pública.

La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y

municipios del país, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.

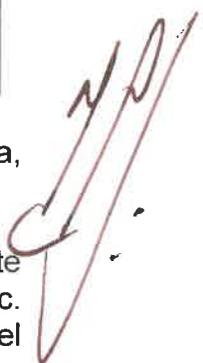
Por tal motivo y toda vez que los diputados cuentan con copia del orden del día, se somete a consideración de los miembros de la Comisión dicha propuesta. La cual es aprobada por unanimidad.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JÍMENEZ	✓	
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	✓	
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	



En virtud de que todos los ciudadanos diputados han aprobado el orden del día, esta surtirá efectos para todas las consideraciones legales.

**Como tercer punto del orden del día**, el Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública Dip. Ericel Gómez Nucamendi, cede la palabra al Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, secretario técnico de la Comisión, para explicación del tema.



Para lo cual menciona: Buenas tardes Diputados, secretarios técnicos de las Comisiones, público presente, medios de comunicación.

Con fecha 02 de febrero de 2019, mediante correo electrónico fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, carta dirigida al Dip. César Enrique Morales Niño, Presidente del Congreso del Estado de Oaxaca, por el que hacen referencia al transitorio quinto del Decreto por el que se crea la Ley General de Reforma Regulatoria.



En sesión de fecha 06 de febrero de 2019, fue turnado a la Comisión Permanente de Administración, para su estudio y dictamen respectivo, el expediente formado con el número 009.

La Ley General de Mejora Regulatoria tiene como objetivo la creación de un Sistema Nacional en la materia, misma que tiene como propósito coordinar a los distintos órdenes de gobierno y establecer los principios, objetivos, órganos e instancias de definición de políticas públicas, normas de seguimiento, evaluación, medición de resultados, rendición de cuentas y mejora continua con la participación de los sectores públicos, social y privados.

El Sistema no es en sí una entidad, cuerpo colegiado u órgano, sino que se trata de un Sistema en el sentido amplio del término, entendiéndose como un conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí, como lo define la Real Academia Española. Entre los elementos que integran al Sistema se encuentran herramientas como son: el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios; la Agenda Regulatoria; el Análisis de Impacto Regulatorio; los Programas de Mejora Regulatoria. Por otra parte cuenta con otros elementos de tipo organizacional como son: el Consejo Nacional, la Estrategia; la Comisión Nacional; los Sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas; los Sujetos Obligados, y el Observatorio.



Como parte de dicho sistema se crea un Consejo Nacional de Mejora Regulatoria integrado por representantes de dependencias de la Administración Pública Federal, los Presidentes de los Sistemas Estatales de mejora regulatoria, el titular del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional.

En la actualidad, dos de las problemáticas principales que presenta el panorama de mejora regulatoria en México es la ausencia de supervisión y de coordinación que se pronuncie con fuerza vinculante sobre la observancia de los principios y políticas públicas por parte de los entes reguladores.

Por otro lado, se propone el cambio de denominación de la actual Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), manteniendo la misma naturaleza jurídica con la que hoy cuenta el órgano administrativo.

La estrategia Nacional de Mejora Regulatoria será un instrumento programático que tiene como propósito articular la política de la mejora regulatoria, tiene una visión con un horizonte de largo plazo, con evaluaciones al menos cada 5 años y con revisiones y ajustes, en su caso, al menos cada dos años.

En las Entidades Federativas también se deberán crear los respectivos sistemas de mejora con base en los principios y objetivos señalados tanto en la Constitución, como en la nueva ley que se propone para el Estado de Oaxaca.

Teniendo como referencia la Vacatio Legis inscrita en el transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, el cual menciona:

## LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

### TRANSITORIO

**QUINTO.** *A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar sus leyes al contenido de dicha Ley. Los Consejos Locales de Mejora Regulatoria deberán instalarse formalmente dentro un plazo de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de las adecuaciones correspondientes en su legislación local.*

El mandamiento constitucional mencionado señala que la implementación de políticas de mejora regulatoria en todos los ordenes de gobierno tiene como finalidad contribuir al cumplimiento de los párrafos primero, sexto y noveno del propio artículo 25; por lo que la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, deberán generar beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Continuando con el **cuarto punto** del orden del día, pasaremos a las consideraciones y observaciones a cargo del Lic. Marco Antonio Hernández Vásquez, Director General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

En el año 2018, se aprobó la Ley General de General de Mejora Regulatoria, la cual da origen a Sistema Nacional de Mejora Regulatoria. La función reguladora del Estado es cada vez más relevante en el contexto nacional, y de ahí la importancia de esta Ley General. De acuerdo con la Suprema Corte el diseño estatal que sigue nuestro país es el de un Estado regulador que busca atender necesidades muy específicas de la sociedad postindustrial, suscitadas por el funcionamiento de mercados complejos, que obligan a regular cuestiones especializadas sobre la base de disciplinas o racionalidades técnicas. Según la propia Corte, este modelo de Estado regulador exige la convivencia de dos fines: la existencia eficiente de mercados y la consecución de condiciones equitativas que permitan el disfrute más amplio de todo el catálogo de derechos humanos. Parecería que el Sistema General de Mejora Regulatoria se debe insertar dentro de esta lógica de Estado regulador descrita por la SCJN, a fin de cumplir su propósito de mejorar el diseño, implementación y resultados de la regulación.

En ese sentido proponemos a Ustedes señores Diputados nos proporcionen una prórroga de quince días para analizar el modelo nacional para adecuarlo con las necesidades que enfrenta Oaxaca, esto con la finalidad de dar cumplimiento al artículo quinto transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley General de Reforma Regulatoria, publicada en el diario Oficial de la Federación el 18 de Mayo de 2018, indicando que a partir de la entrada en vigor de la Ley referida, las Entidades Federativas contarán con un año para armonizar sus instrumentos legales en materia de mejora regulatoria.

Como **quinto punto** del orden del día, se concede la palabra al Lic. Claudio Armando Rojas Terán, Director de Desarrollo sectorial de la Secretaría de Economía, para que nos pueda emitir sus consideraciones.

Acto seguido el Director de Desarrollo sectorial de la Secretaría de Economía, comenta: Si bien, el programa de mejora regulatoria, como política pública, es relativamente nuevo en diversos países del mundo, en todos los países que conforman la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) se cuenta con un andamiaje institucional para garantizar que la nueva regulación sea emitida mediante una evaluación ex ante que garantice que los posibles impactos que se generarían en la sociedad sean positivos. En el año 2009, la OCDE catalogó al marco institucional para administrar la política de mejora regulatoria de México como el quinto mejor de los países que conforman ese organismo internacional, seguido únicamente de Gran Bretaña, Holanda, Alemania y Canadá.

Los logros alcanzados en el mejoramiento del marco regulatorio nacional ya comienzan a dar resultados. En la reciente crisis internacional se mostró la fortaleza del sector financiero de nuestro país derivado, en gran medida, por diversas regulaciones impulsadas en los últimos años. Sin embargo, el entorno internacional obliga a redoblar esfuerzos y continuar trabajando en la mejora regulatoria como política de Estado.

Nuestro Estado cuenta con una Ley de Mejora Regulatoria del Estado y Municipios de Oaxaca, publicada el 2 de Mayo de 2014, cuya última reforma fue hecha el día 21 de Junio de 2017. Resulta a todas luces obsoleta ya que no se contempla con la figuras mencionadas en el segundo párrafo del considerando tercero, por lo cual debemos homologar la Ley Estatal de Mejora Regulatoria con la Ley General de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018.

Es por este motivo estimados diputados, debido al contenido y a la importancia que representa a la Administración Pública del nuestro Estado, que coincido con el representante de la Consejería Jurídica para que nos otorguen una prórroga en el sentido que se estudiara de manera minuciosa el contenido de la Ley de Mejora enviada por la Federación.

Siguiendo el orden de la reunión, el Presidente de la Comisión Permanente de Administración pregunta: compañeras y compañeros Diputados una vez escuchados los comentarios de nuestros asesores, secretarios técnicos, personal de la Consejería Jurídica y de la Secretaría de Economía, y toda vez que todos coinciden en extender el tiempo para su estudio y análisis, les pregunto los que esten por la afirmativa de la prorroga de quince días para su dictaminación, favor de levantar la mano.

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JÍMENEZ	✓	
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	✓	

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	
-----------------------------------	---	--

El secretario técnico de la Comisión, informa al Presidente de la misma ha sido aprobada la propuesta por unanimidad.

Siguiendo con el **sexto punto del orden del día** tenemos clausura de sesión ordinaria de trabajo, para lo cual el Dip. Ericel Gómez Nucamendi manifiesta: Compañeros atendiendo a nuestro deberes constitucionales y legales, con fundamento en los artículos 31 fracción II, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 27 fracciones I, III, V, VI XIII y 33 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, siendo las 15:00 horas, del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, doy por clausurada esta octava sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración Pública e instruyo a los Secretarios Técnicos de esta Comisión a que reanuden los trabajos en un plazo de quince días para dictaminación.

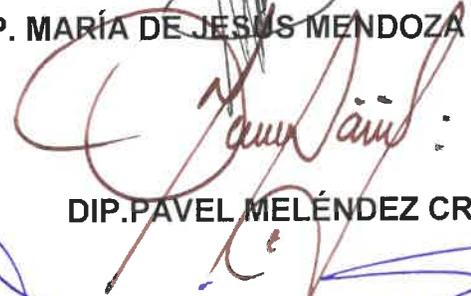
### COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

  
DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI  
PRESIDENTE



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

  
DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ

  
DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ

  
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

  
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ